



OFICIO COESPRIS NO. 315/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Colima, Col. 25 de octubre de 2024

Estimado(a) Solicitante:

En atención a su solicitud de información de fecha **23 de octubre de 2024**, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, SISAI 2.0, con número de folio **061588824000016** misma que a la letra dice:

“Prevención y Atención Integral en Salud Mental

¿Qué políticas públicas implementa su institución para fomentar la prevención de problemas de salud mental en la población general?

¿Qué programas o acciones específicas tienen para la atención integral de personas con trastornos de salud mental? ¿En qué consiste dicha atención integral?

¿Existen programas específicos dirigidos a diferentes grupos etarios (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores) para la prevención y atención de la salud mental?

¿Cómo se asegura que la atención en salud mental esté disponible y accesible para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad?

¿Qué mecanismos existen para la integración de los servicios de salud mental con otros servicios de salud, como atención primaria o servicios sociales?

Desestigmatización y Sensibilización

¿Qué acciones está llevando a cabo su institución para desestigmatizar los trastornos de salud mental en la sociedad?

¿Tienen campañas de sensibilización en marcha para educar al público sobre la importancia de la salud mental y eliminar estigmas asociados a los trastornos mentales?

¿Qué indicadores utilizan para medir el impacto de las campañas de desestigmatización en la sociedad?

¿Existen programas de formación o sensibilización para profesionales en áreas clave (educación, salud, seguridad, etc.) para mejorar la atención a personas con trastornos de salud mental?

Atención a Personas Neurodivergentes

¿Qué políticas públicas están en marcha para apoyar a personas neurodivergentes en su institución?

¿Cómo se abordan las necesidades educativas y laborales de las personas neurodivergentes en los programas de Inclusión?

¿Existen programas específicos para fomentar la integración social y laboral de personas neurodivergentes?

¿Qué tipo de apoyos reciben las familias de personas neurodivergentes dentro de los programas de su Institución?

¿Qué mecanismos utilizan para asegurar que los servicios sean accesibles y apropiados para personas con neurodivergencia en términos de su diversidad y necesidades?



1824



2024



¿Qué mecanismos de monitoreo y evaluación utilizan para asegurar que las políticas y acciones implementadas en salud mental y neurodivergencia están cumpliendo con sus objetivos?

¿Podría proporcionar estadísticas o informes sobre los avances y retos en la implementación de estas políticas en su estado o región?

¿Cómo se involucra a las comunidades y a las personas afectadas en el diseño y la evaluación de las políticas públicas en salud mental y neurodivergencia?

Estadísticas sobre Pacientes Atendidos

¿Cuántas personas con trastornos mentales están siendo atendidas actualmente por su institución?

¿Cuál es el desglose de personas atendidas según el tipo de trastorno (ansiedad, depresión, esquizofrenia, trastorno bipolar, etc.)?

¿Podría proporcionar estadísticas sobre la evolución del número de pacientes con trastornos mentales atendidos en los últimos cinco años?

¿Cuántos casos de personas neurodivergentes (como personas con autismo, TDAH, dislexia, etc.) están siendo atendidos actualmente en su institución?

¿Existe un seguimiento de largo plazo para los pacientes con trastornos mentales crónicos? ¿Qué porcentaje de los pacientes atendidos está bajo dicho seguimiento?

Recursos Humanos: Especialistas y Subespecialistas

¿Cuántos especialistas en salud mental (psiquiatras, psicólogos clínicos, trabajadores sociales) tiene actualmente su institución?

¿Cuál es el número de subespecialistas en salud mental (por ejemplo, psiquiatras infantiles, neuropsicólogos, terapeutas ocupacionales, etc.) en su institución?

¿Existe una distribución específica de especialistas en salud mental por regiones o áreas? Si es así, ¿cómo se decide dicha distribución?

¿Cuántos profesionales en salud mental han sido capacitados o han recibido formación especializada en los últimos dos años en su institución?

¿Qué proporción de los especialistas en salud mental son contratados por el sistema público

¿Existe algún déficit en el número de especialistas y subespecie" (Sic)

Al respecto, le comunico que la información solicitada no se encuentra ante este sujeto obligado al cual presentó su solicitud, toda vez que la información solicitada no incide en el ámbito de competencia de esta Comisión Estatal. **El 23 de junio del 2007 fue publicado en el Periódico Oficial el Estado de Colima, el Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona Diversos Artículos del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado. Artículo 25 BIS.** - "con el objetivo de Proteger dentro de su ámbito de competencia a la población en el Estado de Colima contra riesgos sanitarios actuales y potenciales mediante la aplicación del esquema de control sanitario, a fin de garantizar que los establecimientos, servicios, actividades, productos, equipos y personas cumplen con los requisitos y condiciones establecidos por la legislación sanitaria vigente. Así mismo, las atribuciones de esta Comisión Estatal se encuentran señaladas en el **CAPÍTULO X DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS artículo 103 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.**

Bajo este contexto, **resultando evidente la incompetencia** de este sujeto obligado para generar, recopilar, administrar o poseer la información que se le solicita, no se hace necesaria la participación del Comité de Transparencia y de conformidad al **artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima (LTAIPEC)** al tratarse de asuntos que no inciden en el ámbito de competencia y al no haber transcurrido tres días de la recepción de su petición así como al criterio emitido por el INAI con clave de control SO/013/2017 dice que *“La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara”* sic.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



I.B.Q. ELIDE RUBI CUEVAS MENDOZA
COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
COMISION ESTATAL
PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS